

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la necesidad de crédito en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", por \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible para trasponer dicho importe en los Proyectos 104 "Salud Bucal Escolar" y 000 "Funcionamiento", del Objeto del Gasto 799 "Otros gastos no clasificados";

II) que la trasposición propuesta no afecta el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos involucrados;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 3), del artículo 72, de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 11 de diciembre de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la trasposición por el ejercicio 2020, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", de acuerdo con el siguiente detalle:

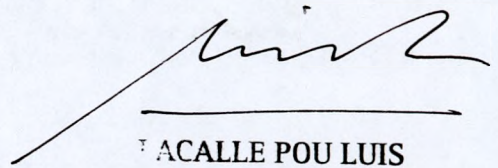
Crédito Reforzante:

Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
481	000	799.000	1.1	1.000.000
481	104	799.000	1.1	1.000.000

Crédito Reforzado:

Programa	Proyecto	Objeto del		Importe
		Gasto	Financiación	
481	000	581.000	1.1	2.000.000

2º) Comuníquese al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.



ACALLE POU LUIS